



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 4 de marzo de 2008

NÚM. 21

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la previsión de subvención para el desarrollo de la Fundación Auditorio de Barañáin. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 3](#)).
- Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en cuanto a la implantación y ubicación del Museo Etnográfico de Pío Baroja. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre la colocación de paneles en los que se anunciaba el inicio de las obras de mejora de la N-121, la semana anterior a las elecciones, no iniciándose hasta dos meses después. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 4](#)).
- Pregunta sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tiene adoptadas las medidas de seguridad adecuadas y suficientes en los viales provisionales del desdoblamiento de la N-232, tramo Castejón-Tudela. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 6](#)).
- Pregunta sobre los estudios superiores de teatro. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 7](#)).
- Pregunta sobre diversos datos de todas las empresas públicas de Navarra. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 8](#)).
- Pregunta sobre el plan de inversiones en excavaciones arqueológicas y su desarrollo en el nuevo Plan de desarrollo cultural. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 9](#)).
- Pregunta sobre la situación laboral del profesorado de enseñanza privada concertada. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 10](#)).
- Pregunta sobre no conceder becas a alumnos que estudian quinto curso de Ciencias Empresariales. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la bolsa de alquiler de viviendas desocupadas. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre las razones por las cuales en la web del Gobierno de Navarra se haya incluido un buscador de resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra que no funciona porque no hay resoluciones. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre los gastos de la convocatoria, organización y otros de la manifestación en Pamplona del pasado día 17 de marzo. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).

- Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Ayudas a entidades deportivas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre el endeudamiento total de Navarra con la empresa pública SPRIN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre cuántas veces ha ejercido el Gobierno de Navarra el derecho de adquisición preferente sobre la tramitación de viviendas de protección oficial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre las condiciones objetivas con las que aprobar los expedientes de regulación de empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
- Pregunta sobre la necesidad de establecer un marco regulador del sector de la automoción en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra de asumir el compromiso político de impulsar y/o colaborar en la instalación de nuevos proyectos industriales en Aoiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre la nueva imagen de los vehículos y uniformes de la Policía Municipal de Pamplona y su adecuación al Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre las medidas y actuaciones a tomar por el Gobierno para incrementar el acceso de la TDT en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre los puntos kilométricos en que se encuentran los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre los medios materiales y humanos utilizados por el Gobierno de Navarra para obtener la información suministrada por los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma, con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre el tramo longitudinal de uso de los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre qué Departamento del Gobierno contrató la instalación y mantenimiento de los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre los servicios de mantenimiento de la Autovía del Camino que estaban previstos asumiese la concesionaria y cuáles la Administración Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
- Pregunta sobre el virus del papiloma humano y la campaña de vacunación. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para que elabore un informe sobre Estudio y Propuesta para el Cambio Climático. Normas para su composición y funcionamiento (Pág. 38).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la previsión de subvención para el desarrollo de la Fundación Auditorio de Barañáin

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la previsión de subvención para el desarrollo de la Fundación Auditorio de Barañáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre la previsión de subvención para el Desarrollo de la Fundación Auditorio de Barañáin, tiene el honor de informar lo siguiente:

El Ayuntamiento de Barañáin, al igual que el resto de ayuntamientos de Navarra, tiene la posibilidad de solicitar una serie de ayudas para la realización de sus actividades culturales cualquiera sea la forma de gestión de las mismas: a través de las Concejalías de Cultura, de las Casas de Cultura, Fundaciones, Patronatos, etcétera.

Anualmente se publican en el Boletín Oficial de Navarra las convocatorias de ayudas. Las que hacen referencia a programas municipales son las siguientes:

1. Ayudas para el Programa Arte y cultura
2. Ayudas para actividades culturales organizadas de forma conjunta

3. Convenios con entidades artísticas y culturales

Salvo en los casos en que en los Presupuestos Generales de Navarra se contemplan partidas económicas nominativas a favor de determinadas entidades para la suscripción de convenios singulares, la Dirección General de Cultura suscribe anualmente convenios de colaboración con las entidades artísticas y culturales de Navarra. La suscripción de tales convenios está regulada mediante una convocatoria pública, que en el caso de 2007 contempla un gasto de 660.400 euros a ese fin.

En el anteproyecto de presupuestos para 2008 se recoge además la partida denominada "Promoción de las artes escénicas" al objeto de publicar una nueva convocatoria de ayudas para subvencionar específicamente las programaciones de teatro y danza de los teatros y auditorios municipales; la dotación prevista es de 625.000 euros.

El procedimiento para optar a las ayudas previstas en las citadas convocatorias es común en todas ellas, a saber: la entidad interesada solicita formalmente la ayuda, una comisión, cuya composición figura en las bases de la misma, estudia las solicitudes y eleva la propuesta de concesión de ayudas al Consejero, quien, mediante la oportuna Orden Foral, concede o deniega las ayudas.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2007

El Consejero de Cultura y Turismo Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en cuanto a la implantación y ubicación del Museo Etnográfico de Pío Baroja

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las previsiones del Gobierno de Navarra en cuanto a la implantación y ubicación del Museo Etnográfico de Pío Baroja, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición for-

mulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai, sobre cuáles son las previsiones del Gobierno de Navarra en cuanto a la implantación y ubicación del Museo Etnográfico de Pío Baroja, tiene el honor de informar lo siguiente:

No existe en Navarra un museo ni un proyecto de museo con ese nombre.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la colocación de paneles en los que se anunciaba el inicio de las obras de mejora de la N-121, la semana anterior a las elecciones, no iniciándose hasta dos meses después

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. don Maiorga Ramírez Erro sobre la colocación de paneles en los que se anunciaba el inicio de las obras de mejora de la N-121, la semana anterior a las elecciones, no iniciándose hasta dos meses después, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo Sr. don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral

adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la colocación de paneles en los que se anunciaba el inicio de las obras de mejora de la N-121-A entre Igantzi y Endarlatsa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1) Las obras en ejecución en la carretera N-121-A, entre Igantzi y Endarlatsa, y que están siendo gestionadas por el Gobierno de Navarra, están divididas en los siguientes tramos:

- Igantzi-Etxalar (4.150 m)
- Etxalar-Bera (3.720 m)
- Bera-Endarlatsa (2.538 m)

Este último tramo finaliza 800 metros antes del puente de Endarlatsa que marca el límite territorial de Navarra. La realización de las obras en esos 800 metros, así como la ejecución de un nuevo puente sobre el río Bidasoa, las gestiona la Diputación Foral de Guipúzcoa, en base al Convenio firmado por ambas administraciones. La finan-

ciación de estas obras es al 50% entre Navarra y Guipúzcoa.

En la parte que corresponde gestionar al Gobierno de Navarra, las fechas administrativas de los tres tramos son las siguientes:

	Igantzi-Etxalar	Etxalar-Bera	Bera-Endarlatsa
Expediente de Contratación	O.F. 176/2006 15/12/06	O.F.177/2006 15/12/06	O.F. 32/2007 28/02/07
Adjudicación	O.F. 28/2007 28/02/07	O.F. 27/2007 28/02/07	O.F. 72/2007 15/05/07
Firma Contrato	23/03/07	23/03/07	14/06/07
Acta replanteo	11/04/07	11/04/07	16/07/07
Orden inicio	12/04/07	12/04/07	17/07/07
Fecha final	30/03/09	30/03/09	30/06/09
Colocación de carteles obra	24/05/07	24/05/07	03/08/07

Como se indica en el cuadro anterior las órdenes de inicio de los tramos Igantzi-Etxalar y Etxalar-Bera se dieron con fecha 12 de abril de 2007 y los carteles se colocan el 24 de mayo de 2007. En el caso del tramo Bera-Endarlatsa la orden de inicio fue el 17 de julio de 2007, ya que el correspondiente expediente de contratación se había iniciado dos meses y medio después de los otros (28/02/07 frente a 15/12/06) y los carteles se colocan el 3 de agosto de 2007.

Cabe señalar que la fecha de orden de inicio es la que marca la fecha contractual, a partir de la cual, la administración autoriza y ordena el comienzo real de las obras, y es la fecha que se establece como referencia para comenzar a contar los plazos de ejecución de las obras, siendo responsabilidad del contratista el poner los medios necesarios para cumplir dichos plazos.

2) Las fechas de finalización de las obras en los tres tramos de la carretera N-121-A son los siguientes: 30 de marzo de 2009 para Igantzi-Etxalar y Etxalar-Bera y 30 de junio de 2009 para el tramo Bera-Endarlatsa, coincidente esta fecha con la prevista para el tramo guipuzcoano y el tramo navarro gestionado por la Diputación Foral de Guipúzcoa.

La organización de las obras, y por lo tanto el ritmo de las mismas, se hace en base al Programa de Obra ofertado por el adjudicatario y que, en su caso, se va actualizando periódicamente, debiéndose mantener, si no hay modificaciones de plazo aprobadas, la fecha contractual de finalización de las mismas.

Que los trabajos en las obras no se hicieran visibles hasta dos meses después no quiere decir que las obras no hubiesen comenzado ya que existen una serie de trabajos previos que no implican la actuación de maquinaria pero que sí son muy necesarios e importantes para dar comienzo

físico a las obras, tales como: replaneo in situ de toda la traza en una zona muy boscosa y de difícil acceso, comprobación de las expropiaciones in situ, detección de posibles problemas no contemplados en proyecto, ejecución de accesos a vertederos para material sobrante, acondicionamiento de zonas para acopios de tierra vegetal, estudios incluidos en proyecto acerca de la calidad de las especies arbóreas que deben ejecutarse antes de realizar la tala, prospecciones arqueológicas previas, etc.

3) Los cortes producidos hasta el momento, con la salvedad de la regulación de tráfico alternativo mediante señalistas entre los pk 68+100 y 68+400 (entre Bera y Endarlatsa en zona de obras gestionadas por el Gobierno de Navarra), se han debido a actuaciones llevadas a cabo por la Diputación Foral de Guipúzcoa, bien en la parte navarra o en la parte guipuzcoana, por su proximidad y en aras a la seguridad, con ocasión de la ejecución de diversas voladuras.

No obstante, hay que pensar que las obras consisten en el acondicionamiento y mejora de la actual carretera N-121-A, dotándola de características geométricas y técnicas similares a las existentes a lo largo de todo el eje entre Pamplona y el comienzo de estas obras y que se pueden resumir en:

- Ampliación de plataforma actual
- Mejora de radios de curvatura
- Construcción de tercer carril para vehículos lentos
- Mejora del perfil longitudinal
- Ejecución de tramos en variante
- Construcción de enlaces

Teniendo en consideración, por un lado la orografía y topografía de la zona (valle profundo y estrecho con el río Bidasoa como columna vertebral), por otro la importancia de las obras a ejecutar (viaductos, túneles, grandes desmontes y terraplenes, etc.) y la proximidad, cuando no la coincidencia, de las obras con la carretera actual, es inevitable una importante afección de las obras a la carretera y por lo tanto al tráfico.

Estas afecciones bien porque las obras afectan directamente a la actual carretera (excavaciones de estribos, colocación de pilas, vigas y losas de viaductos, etc.) o bien por proximidad a la misma y por motivos de seguridad para el tráfico (caída de material procedente de excavaciones en zonas inmediatamente encima de la carretera, voladuras, construcción de escolleras de sostenimiento, etc.) obligan a tomar medidas restrictivas y de control del tráfico para poder llevar a cabo las obras con plenas garantías de seguridad.

Las afecciones al tráfico pueden ser en mayor o menor medida y durante el plazo de ejecución de las obras de diferentes tipos:

- Paso alternativo con señalistas por estrechamiento de calzada.
- Paso alternativo con semáforos.
- Corte de tráfico en ambos sentidos periodos cortos (minutos de duración).
- Corte de tráfico en ambos sentido periodos largos (más de media hora).

Se hace una programación semanal de las afecciones a la carretera previstas y se coloca la información correspondiente en la página Web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es y en el teléfono de Información de Carreteras de Navarra: 900400100.

Además, se ha creado una Comisión de Coordinación entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y las Entidades Locales con objeto de intercambiar información y planteamientos en relación con las afecciones al tráfico al efecto de minimizarlas.

4) De las medidas citadas en el punto anterior, se trasmite la información a los usuarios de la N-121-A a través de todos los medios posibles de información: Internet, prensa escrita y radio. Estas medidas pueden tener carácter disuasorio ya que resulta imposible obligar a todos los vehículos pesados a utilizar otras rutas.

Se ha señalado como ruta alternativa a la N-121-A, la autopista A-15 por medio de los paneles de información variable ubicados en los nudos de Noáin y túneles de Ezcaba así como con señalización fija tanto en la entrada de los túneles de Ezcaba como en la rotonda de Arre. De igual forma se ha señalado en el nudo de Irún.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2007

La Consejera De Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tiene adoptadas las medidas de seguridad adecuadas y suficientes en los viales provisionales del desdoblamiento de la N-232, tramo Castejón-Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^º Vázquez Royo sobre si el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones tiene adoptadas las medidas de seguridad ade-

cuadas y suficientes en los viales provisionales del desdoblamiento de la N-232, tramo Castejón-Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. José M.^a Vázquez Royo, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de las medidas de seguridad adoptadas en los viales de circulación provisionales de la obra "Desdoblamiento de N-232, tramo Castejón-Tudela", tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las medidas de seguridad tomadas en el desvío provisional en las obras: "Autovía del Ebro A-68, tramo: Castejón-Tudela", que consideramos adecuadas y suficientes, son los siguientes:

- Limitación de velocidad a 60 km/hora.
- Línea continua que prohíbe el adelantamiento en todo el desvío.

- Reductores de velocidad.
- Señalización vertical de aviso de posibles retenciones de vehículos.
- Cascadas luminosas nocturnas.
- Paneles direccionales
- Barrera lateral tipo New Jersey de hormigón.
- Caballón lateral de tierra.

Simplemente con el estricto cumplimiento de la primera limitación (velocidad máxima 60 km/hora) sería suficiente para garantizar la no ocurrencia de accidentes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre los estudios superiores de teatro**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre los estudios superiores de teatro, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 11 de octubre de 2007.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN**Análisis previo.**

En marzo del año 2000 el Departamento de Educación y Cultura elaboró un informe sobre la naturaleza y costes de una Escuela Superior de Arte Dramático. Dicho informe fue presentado en el Parlamento y debatido a finales del mes de mayo del mismo año en la Comisión de Educación.

A la vista de los datos aportados y tras las deliberaciones pertinentes se llegó a la conclusión

de que el flujo de alumnado en Navarra resultaba insuficiente para el buen funcionamiento de un centro de estas características.

La ordenación de las Enseñanzas de Arte Dramático, tal como aparecen recogidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, está establecida en el Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo y se regula la prueba de acceso; y debe tener en cuenta también el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas.

La apertura de un centro de estas características requiere como mínimo la implantación de dos itinerarios de cuatro cursos cada uno y debe disponer de 90 plazas escolares.

Los costes de implantación de estos estudios supondrían inicialmente unos 500 millones (de las antiguas pesetas): 350 para la construcción y equipamiento del edificio y otros 150 para cubrir la docencia, administración y mantenimiento. Una vez construido el edificio, en los años siguientes el coste anual se reduciría a 150 millones por curso.

Evolución hasta el momento actual.

Con posterioridad al análisis y valoración del informe citado, el Departamento de Educación estableció en el año 2002 un Convenio específico con la Escuela Navarra de Teatro, colaborando con una subvención de 150.000 euros para el desarrollo de diversos programas educativos. Dicho convenio se ha renovado anualmente y sigue vigente en el momento actual, habiendo aumentado en algunas ocasiones la cantidad aportada como consecuencia del IPC.

Asimismo, la Escuela Navarra de Teatro recibe también una subvención anual del Departamento de Cultura para el desarrollo de sus actividades en el ámbito de la cultura.

Por otra parte, la financiación del centro se complementa con apoyos de instituciones como Ayuntamientos u otras entidades colaboradoras.

Conclusión.

En la situación en la que nos encontramos, teniendo en cuenta que las condiciones que se valoraron en el informe del año 2000 no han variado sustancialmente, el Departamento de Educación no estima pertinente proponer la creación de una Escuela Superior de Arte Dramático en Navarra, dado que no se dan las condiciones idóneas de flujo de alumnado para el correcto funcionamiento de un centro de enseñanza superior.

Por otra parte, la ordenación de las Enseñanzas de Arte Dramático está pendiente en estos momentos de los nuevos desarrollos legislativos que se deriven de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; por lo que en el futuro deberá ajustarse al nuevo marco legislativo.

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre diversos datos de todas las empresas públicas de Navarra**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre diversos datos de todas las empresas públicas de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 11 de octubre de 2007.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez

Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai: La denominación y objeto de todas las empresas públicas de nuestra comunidad, con una relación de todos los miembros del Consejo de Administración de cada una de ellas.

Se hace constar que dicha información está disponible en la Cuentas Generales de Navarra del año 2006, y en cada uno de los años anteriores, así como en la página web de Navarra.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2007

El Consejero de Economía y Hacienda y Vicepresidente Segundo: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre el plan de inversiones en excavaciones arqueológicas y su desarrollo en el nuevo Plan de desarrollo cultural

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D Aitor Etxarri Pellejero sobre el plan de inversiones en excavaciones arqueológicas y su desarrollo en el nuevo Plan de desarrollo cultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la petición formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cuál es el plan de inversiones en excavaciones arqueológicas y su desarrollo en el nuevo Plan de desarrollo cultural, tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Las funciones de la Sección de Arqueología han sido recientemente definidas por el Decreto Foral 126/2007, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, y son las siguientes:

- a) Protección legal del patrimonio arqueológico e inspección de yacimientos.
- b) Documentación y difusión del patrimonio arqueológico.
- c) Elaboración y dirección de proyectos de intervención en el Patrimonio Arqueológico.
- d) Tramitación y gestión del Plan Anual de Excavaciones y de las autorizaciones de intervenciones arqueológicas.
- e) Mantenimiento y gestión de bienes arqueológicos inmuebles (yacimientos)
- f) Organización y gestión del almacén de arqueología.
- g) Elaboración del Inventario Arqueológico de Navarra.

h) Elaboración de expedientes de bienes de interés cultural, bienes inventariados y bienes de relevancia local del patrimonio arqueológico.

i) Cualesquiera otras que le atribuyan las disposiciones en vigor o se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Además del cumplimiento de las funciones encomendadas, se ha realizado una propuesta de intervenciones arqueológicas que incluyen no sólo los trabajos de excavación, sino también los sondeos, prospecciones, seguimientos, labores de conservación y restauración, documentación de arte rupestre, trabajos de divulgación, documentación, investigación y difusión (según define la Ley Foral).

En este sentido, los proyectos previstos se centran en:

- Sondeos arqueológicos en yacimientos para su declaración como BIC. Se comenzará por la Merindad de Tudela, con los siguientes lugares:
 - Ablitas: Cabezo de la Mesa (poblado Hierro I y II) y El Villar (Villa romana).
 - Bardenas Reales: Cabezo de los ladrones (Castillo) y Modorra I (Poblado Hierro I).
 - Carcastillo: El Prado (villa romana) y La Encisa (villa romana y despoblado medieval).
 - Cascante: Urzante (villa romana) y Cascantum (ciudad romana).
 - Cintruénigo: Cerro de los portillos (torre medieval).
 - Corella: Araciel (villa romana, despoblado medieval y torre).
 - Cortes: La Atalaya (necrópolis Hierro I).
 - Fitero: Tudején (Villa romana y castillo medieval) y Baños Viejos (establecimiento termal romano).
 - Tudela: El Ramalete (villa romana).
 - Villafranca: San Pedro (villa romana).

En los presupuestos de 2008 se contempla una partida denominada "Campañas arqueológicas propias y mantenimiento de yacimientos" con una dotación prevista de 335.000,00 euros.

– Musealización de Andelos: para 2008 está prevista la consolidación arquitectónica de sus restos, así como continuar de la puesta en valor del yacimiento con señalización y recorridos. Existe una partida presupuestaria “Museo de yacimientos”, dotada con 300.000,00 euros, con la que se abordará esta iniciativa.

– Continuación de la catalogación del Patrimonio Arqueológico (Inventario Arqueológico de Navarra, Catálogo megalítico de Navarra e Inventario de construcciones defensivas), ya que uno de los principales objetivos en arqueología deber ser conocer el patrimonio existente y velar porque no se vea afectado o lo sea en el menor grado posible.

Partida “Inventario del patrimonio arqueológico” con una dotación propuesta de 140.000,00 euros.

– Convocatoria de Concurso para el proyecto de actuación para el acondicionamiento de instalaciones adecuadas para crear un centro para la gestión del Patrimonio Arqueológico de Navarra

que englobe las funciones del depósito definitivo del patrimonio arqueológico mueble, archivo de intervenciones arqueológicas y dependencias administrativas para la gestión de la arqueología provincial.

– Redacción de las memorias de trabajos arqueológicos propios (Los Cascajos, Catedral de Tudela y Catedral de Pamplona) y apoyo financiero para los trabajos arqueológicos ajenos (subvención para realización de estudios técnicos y trabajos de laboratorio), para su posterior publicación; así como continuar con la adecuada gestión de los yacimientos visitables: Rada, Andelos y próximamente Arellano.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

El Consejero se Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

Pregunta sobre la situación laboral del profesorado de enseñanza privada concertada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre la situación laboral del profesorado de enseñanza privada concertada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2007.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El concierto educativo es un contrato entre la Administración Educativa y los colegios concertados, mediante el cual la Administración se compromete al pago de los servicios educativos (sólo enseñanzas establecidas en el currículo oficial) ofrecidos por el colegio concertado. El coste de estos servicios viene recogido en el módulo económico del concierto.

La relación entre el centro concertado y los trabajadores se recoge en el V Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (para todo el Estado)

Además en Navarra, entre los representantes de la patronal y los sindicatos se han firmado varios acuerdos de mejora progresiva de la calidad de la educación y de las condiciones de trabajo en el sector de la enseñanza concertada. Todos ellos posteriormente son asumidos por el Departamento de Educación. Uno de ellos, el de 26 de agosto de 2002, recogía, entre otros puntos, el calendario de reducción de la jornada lectiva del personal docente de 25 a 23 horas lectivas semanales, que iniciando el proceso en septiembre del 2002 finalizaría en septiembre de 2007, con una jornada para todos los trabajadores de los niveles concertados de 23 horas lectivas semanales.

Conviene advertir que no coincide el concepto de hora lectiva del profesorado con el de sesión, ya que la sesión puede ser de una hora, 55 minu-

tos, 50 minutos etc., ni tampoco con el tiempo de docencia directa del alumnado (25 horas de media a la semana repartidas en 30 sesiones de 50 minutos en la red pública, en la red privada depende de cómo lo organicen).

De cualquier manera, en los centros concertados la organización para impartir el currículo oficial corresponde al centro y no a la Administración Educativa, por lo que en los conciertos (contratos) no se indica cómo deben organizarse los centros, o el número de sesiones que deben impartir los profesores, o la duración de cada sesión.

Respecto del control por parte de la Administración del cumplimiento de la normativa legal y de lo firmado en el Acuerdo de mejora progresiva de la calidad de la educación y de las condiciones de trabajo en el sector de la enseñanza concertada, en lo que respecta al pago de la jornada lectiva se realiza mediante el pago delegado de la nómina de los trabajadores docentes, por lo que, salvo error, existe garantía absoluta del cumplimiento con el abono de las retribuciones establecidas en las tablas salariales para jornadas completas de 23 horas lectivas semanales, o fracciones. Este mismo control es para la reducción horaria para mayores de 58 años, y la jubilación anticipada a los 60 años, paga extraordinaria de antigüedad, sustituciones por incapacidad laboral, permisos retribuidos, etc.

Respecto de los fondos que el MEC pueda destinar a los colegios privados concertados de

Navarra, éstos serán para financiar proyectos no incluidos en la financiación de las enseñanzas concertadas.

De todas formas el Decreto Foral 416/1992, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas sobre Conciertos Educativo, en su disposición adicional séptima dice:

“Sin perjuicio del régimen general de conciertos, la Administración podrá, dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, coadyuvar a la financiación de los gastos de inversión relativos a instalaciones y equipamientos escolares, siempre que se trate de centros que, reuniendo los requisitos que se establezcan en las correspondientes convocatorias, presten un servicio educativo de reconocida calidad, o respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social”.

El Departamento, en todo caso, sólo tiene conocimiento fehaciente de las cuantías que se integran en su presupuesto al ser subvenciones que el MEC destina a actividades específicas abiertas tanto a la red pública como a la privada, como son las rutas literarias, escuelas viajeras... En alguna ocasión, algún centro de la red privada ha recibido fondos para estas actividades, pero no de forma generalizada, ya que su destino es principalmente la red pública.

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre no conceder becas a alumnos que estudian quinto curso de Ciencias Empresariales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano sobre no conceder becas a alumnos que estudian quinto curso de Ciencias Empresariales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2007.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La pregunta parlamentaria hace referencia a la denegación de una beca a una estudiante de 5º de CC Empresariales (Administración y Dirección de Empresas). El Plan de estudios de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas tiene una duración de 4 cursos, por lo que entendemos que no se está refiriendo exclusivamente a esta Licenciatura sino al Título Propio de “Dirección de Empresas y Estudios Jurídicos” de la Universidad Pública de Navarra.

La convocatoria de becas para el curso 2006/2007 establece que:

Norma 5ª: en ningún caso se concederán becas o ayudas para "Títulos propios de las Universidades"

La Ley Orgánica de Universidades permite a las Universidades impartir títulos propios que no son oficiales y que carecen de los efectos reservados a éstos.

La denegación de la beca está basada en la aplicación de este punto de la convocatoria.

Ahora bien, el caso de este Título Propio puede considerarse especial ya que el Título consiste en la obtención de una doble licenciatura, además del Título Propio. Para obtener este Título Propio la alumna se matricula en una de las dos titulaciones oficiales, de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o de Licenciado en Derecho y una vez finalizado el Plan de estudios con una duración de seis años la estudiante obtiene dos Titulaciones.

A este respecto cabe señalar el apartado 5.5 de la convocatoria que establece que no se concederán becas o ayudas para aquellos estudios

que tengan por objeto obtener una segunda licenciatura.

Hasta llegar al quinto curso el alumno ha podido obtener beca en tantas convocatorias como cursos tiene el plan de estudios de una Licenciatura, porque la matriculación se realiza en una de las dos Titulaciones mencionadas anteriormente. Por tanto se le da la misma oportunidad de beca que tiene el resto de alumnos que estudia una Licenciatura en el periodo aprobado en el plan de estudios de dicha titulación. Una vez que finaliza el cuarto curso, la estudiante ha podido obtener becas por la cuantía máxima concedida por una Licenciatura. Por lo tanto, si se le concediera una beca se produciría discriminación con aquellos alumnos que obtienen una segunda titulación de forma independiente.

Por lo expuesto, el Departamento se ratifica en no conceder una beca a una estudiante de 5º de de CC Empresariales (Administración y Dirección de Empresas).

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

El Consejero de Educación: Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea

Pregunta sobre la bolsa de alquiler de viviendas desocupadas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la bolsa de alquiler de viviendas desocupadas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 9 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Ioseba Eceolaza Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la Bolsa de alquiler

de viviendas desocupadas, ha de manifestarle lo siguiente:

Como ya anticipé en mi comparecencia del pasado 3 octubre vamos a establecer un sistema público de alquiler protegido, apoyado tanto en la fórmula de la Bolsa de alquiler intermediado, fomentado mediante la adopción de medidas fiscales que favorezcan la cesión de las viviendas y debidamente publicitado, como en los nuevos proyectos de vivienda protegida en régimen de alquiler que se van a construir sobre suelo del Banco Foral.

Por otra parte, no es necesario desarrollar ningún instrumento nuevo para cuantificar el número de viviendas vacías en Navarra, ya que dicha información se encuentra disponible para todos los ciudadanos en la página web del Instituto de Estadística de Navarra. Se adjunta información al efecto.

Finalmente, la posibilidad de elaborar un censo de viviendas vacías se encuentra prevista, desde el año 1995, en el artículo 191 de la Ley Foral de Haciendas locales, como potestad municipal, estableciéndose en el artículo 42 de la Ley Foral 8/2004, de 24 de junio, de Protección Pública a la Vivienda en Navarra, la previsión de colaboración del Gobierno de Navarra. En este marco de cooperación interadministrativa el Departamento y el Ayuntamiento de Pamplona suscribieron en el año 2005 un Plan de actuación conjunta en materia de urbanismo, suelo y vivienda, comprometiéndose ambas partes a cooperar mediante el intercambio de datos e informaciones para la elaboración de un documento que permita disponer de una relación de viviendas desocupadas en Pamplona. En

virtud de lo anterior, en febrero del presente año el Ayuntamiento de Pamplona y el Departamento solicitaron la colaboración de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para poder disponer de datos relativos a los consumos de las Viviendas sitas en Pamplona, sin que hasta la fecha se haya recibido la información solicitada.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 7 de noviembre de 2007

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio: José Carlos Esparza Sáez

Pregunta sobre las razones por las cuales en la web del Gobierno de Navarra se haya incluido un buscador de resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra que no funciona porque no hay resoluciones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre las razones por las cuales en la web del Gobierno de Navarra se haya incluido un buscador de resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra que no funciona porque no hay resoluciones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 9 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre el buscador de resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra, pregunta admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 15 de octubre de 2007, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

La mejora del portal de Navarra en Internet, haciéndolo más accesible aún para el ciudadano

y situando en él nuevos servicios de mayor calidad, es uno de los objetivos del Departamento en la presente legislatura, tal como expuse en mi comparecencia del día 25 de septiembre, en la que tuve el honor de presentar en la Cámara el programa de actuación en el periodo 2007-2011. En la pasada legislatura se puso a disposición del público, con acceso libre y gratuito, toda la normativa vigente, debidamente actualizada, en el sitio Lexnavarra, y se inició el proyecto para colocar del mismo modo a disposición del ciudadano interesado y de los profesionales del Derecho y de la Administración la jurisprudencia contenida en las resoluciones del Tribunal Administrativo de Navarra.

De hecho, el proyecto está en una avanzada fase de desarrollo: a principios del próximo año 2008 se podrá acceder desde el portal www.navarra.es tanto a las páginas web propias del Tribunal Administrativo de Navarra como sobre todo al buscador de sus resoluciones.

En estos momentos el buscador se halla ya en fase de pruebas, y para este fin tienen acceso a él tanto el personal del Tribunal Administrativo como determinado personal técnico de la Dirección de Modernización y Administración Electrónica. En la aplicación están cargadas hasta la fecha las resoluciones de los años 2002, 2003, 2004 y 2005, y

próximamente se cargarán las correspondientes a 2006. A comienzos de 2008 se incorporarán las de 2007.

En esta fase de pruebas las búsquedas se pueden realizar a través de las opciones "texto libre" y "otras búsquedas" (número de recurso de alzada, número de resolución, intervalo de fechas y Sección). Paralelamente en estos momentos se trabaja para ir completando tales opciones con

otras utilidades complementarias que pueden desarrollarse en el buscador.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre los gastos de la convocatoria, organización y otros de la manifestación en Pamplona del pasado día 17 de marzo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre los gastos de la convocatoria, organización y otros de la manifestación en Pamplona del pasado día 17 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 9 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre gastos de la manifestación convocada en Pamplona para el día 17 de marzo, pregunta admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 15 de octubre de 2007, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

Tal como figura en la documentación que facilité por escrito a los Sres. Parlamentarios en la comparecencia que tuve el honor de efectuar en la Cámara el 25 de septiembre último para exponer el programa de legislatura como consejero de Presidencia, Justicia e Interior para el periodo 2007-2011, los gastos de la organización de la mencionada manifestación fueron de 247.514,60 euros. La partida contable con cargo a la cual se

abonaron, como se precisaba en dicha documentación escrita, es la 01000 G/010001/2269/912100.

En cuanto a los gastos en sí, su principal capítulo correspondió a los relativos a montar y desmontar el sistema audiovisual, que con la megafonía y la señal para la televisión, y la asistencia técnica, supusieron 98.467,88 euros, el 39 por ciento del total. El siguiente capítulo es el de las lonas, pancartas, banderas de Navarra y pegatinas impresas, con un gasto de 55.037,76 euros, el 22,24 por ciento del total. Viene a continuación el gasto en publicidad, 53.879,19 euros, el 21,77 por ciento del total. Por último, y dentro de los gastos reseñables, hay que incluir el relativo a montaje del escenario, vallado y cierre de la zona de seguridad y braza-chalecos para el personal de orden, por un total de 39.012,77 euros, el 15,76 por ciento del total.

Como se sabe por el carácter de la manifestación, su convocatoria era abierta y universal, por lo que es obvio que no había "presidentes autonómicos u otras autoridades" invitadas como tales. Por ello, si acudieron a Pamplona, ellos asumieron sus gastos de desplazamiento, como cualquier otro participante en la manifestación.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la partida presupuestaria denominada “Ayudas a entidades deportivas”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la partida presupuestaria denominada “Ayudas a entidades deportivas”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 13 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el estado de ejecución de la partida denominada “Ayudas a entidades deportivas”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Ilmo. Sr. Aitor Etxarri Pellejero, respecto a la partida del Presupuesto de Gastos de este Departamento para el año 2007, denominada “Ayudas a entidades deportivas” desea conocer:

– El Estado de Ejecución del proyecto 95110-940002-4819-336102.

– Todos los movimientos contables de dicha partida a las entidades deportivas especificando las cantidades devengadas a cada una de ellas.

a) La dotación inicial de la partida objeto de la pregunta formulada era de 1.356.000 euros.

Por Resolución 362/2007 de 12 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud se autorizaron una serie de modifica-

ciones presupuestarias por ajuste y transferencia de créditos entre partidas del propio organismo, realizando entre otras un abono de 275.000 euros a dicha partida.

b) El gasto autorizado en la partida es el siguiente:

– Por Orden Foral 65/2007 de 28 de febrero de la Consejera de Bienestar Social Deporte y juventud se aprueba la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva para la realización y participación en actividades deportivas no reguladas por otras convocatorias más específicas del año 2007. (Importe: con cargo a la partida de referencia 25.000 euros).

– Por Orden Foral 76/2007 de 8 de marzo de la Consejera de Bienestar Social Deporte y Juventud se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2007 a clubes deportivos para la participación en competiciones oficiales de carácter nacional e internacional, no profesional. (Importe: con cargo a la partida de referencia 1.331.000 euros).

Por Orden Foral 232/2007 de 8 de octubre de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, se autoriza una ampliación del gasto por importe de 275.000 euros, complementario al gasto anteriormente autorizado por la Orden Foral 76/ 2007, para hacer frente al pago de subvenciones contempladas en la convocatoria.

c) El total del gasto ejecutado es el siguiente:

– Mediante Resolución 337/2007, de 6 de junio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud: 725.923 €.

– Mediante Resolución 434/2007, de 11 de julio, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud: 356.797 €.

Total ejecutado: 1.082.720 euros.

A) Resolución 337/2007, de 6 de junio:**ACTIVIDADES FINALIZADAS VALORADAS POR BAREMO**

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Subvención	Abono
C.A.D. San Juan; G-31063548			1.307,00
-Copa Del Mundo Natación Con Aletas	A.D. San Juan	186,00	
-Liga Nacional Juvenil; Fútbol Sala	A.D. San Juan	1.121,00	
C. Ciudad Deportiva Amaya; G-31057821			4.023,00
-Copa del Mundo; Natación con aletas	Amaya	163,00	
-Ctos. España Y Autonómicos Natación	Amaya	3.860,00	
C.D.Anaitasuna; G-31057961			651,00
-Ctos. España; Halterofilia	Anaitasuna	549,00	
-Cto. España ; Natación	Erik García Gracia	102,00	
C.D.Askar De Motociclismo; G-31550601			956,00
-Ctos. España Velocidad	Ramiro Mata	956,00	
C.Badminton Estella; G-31266430			1.731,00
-Liga Nacional De Clubes Badminton	Badminton Estella	1.731,00	
C.Beste Iruña A.T.; G-31283245			1.821,00
-Cto. España ; Atletismo	Beste Iruña A.T.	1.821,00	
C.D. Ciclista Iturrotz; G-31561418			721,00
-Vuelta A Cataluña; Btt	Ciclista Iturrotz	721,00	
C.Ciclista Muskaria; G-31434541			288,00
-Cto. Euskadi E Interautonómicos Pista	Ciclista Muskaria	288,00	
C.D.De Tenis Pamplona; G-31058910			2.562,00
-Ctos. España Equipos; Tenis	De Tenis Pamplona	2.562,00	
C.Deportivo Navarra; G-31188832			3.639,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Orientación	Deportivo Navarra	3.639,00	
C.D.ETM Burlada; G-31218142			419,00
-Sector Cto. España; Tenis De Mesa	Etm Burlada	419,00	
C.D.Igantzik Biltoki; G-31345085			1.729,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Btt	Igantzik Biltoki	1.729,00	
Moto Club Navarra; G-31242530			666,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Motocross	Rubén Jiménez Echarri	666,00	
Motor Club Quad-Navarra; G-31836752			1.980,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Quad	Motor Club Quad-Navarra	1.980,00	
Motoracing Club Estella; G-31564792			3.227,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Velocidad	Motoracing Club Estella	3.227,00	
C.D. Navarro De Lucha; G-31488471			162,00
-Cto. España Junior; Lucha; Navarro De Lucha		162,00	
C.D. Oberena; G-31176126			651,00
-Liga Interautonómica (I - A - B); Hockey	Oberena	365,00	
-Cto. Euskal Herria; Herramienta	Oberena	103,00	
-Cto. Euskal Herria; Mano	Oberena	57,00	
-Cto. Euskadi Equipos; Ajedrez	Oberena	126,00	
Pamplona Squash Club; G 31799125			438,00
-Open San Antolin Y Astillero	Pamplona Squash Club	438,00	
C.D.Peña La Unica; G-31058217			2.029,00
-Liga Vasca; Rugby	Peña La Unica	1.522,00	
-Cto. Interautonómico J.; Rugby	Peña La Unica	507,00	
C.D. De Campo Señorío De Zuasti; A-31470834			284,00
-Open De Golf Adaptado; Golf	Jesús M ^a Izura	284,00	
C.D.Sociedad Lagunak; G-31131485			1.697,00
-Cto. España 3 ^a Div.; Mano	Sociedad Lagunak	477,00	
-Fase Sector I; Hockey	Sociedad Lagunak	1.220,00	
C.D.Triatlón Hiruki; G-31621113			1.900,00
-Ctos. España Y Autonómicos; Triatlón - Duatlón	Triatlón Hiruki	1.900,00	
C.D.Universidad De Navarra; G- 31435068			1.037,00
-Liga Vasca Voleibol	Universidad de Navarra	1.037,00	

ACTIVIDADES FINALIZADAS VALORADAS POR MÓDULO

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Módulo	Abono
C.A.D. San Juan; G-31063548			2.175,00
-Herramienta; Pelota; División Honor	A.D. San Juan	2.175,00	
C. Soc. Dep. Alsasua; G-31131691			3.750,00
-Mano; Pelota; División Honor	Alsasua	3.750,00	
C.D. Aralar Mendi; G-31059348			1.500,00
-Mano; Pelota; 1ª División	Aralar Mendi	1.500,00	
C. Baztango Kirol Taldeak; G-31218670			24.000,00
-Balonmano 1ª División	Baztango Kirol Taldeak	24.000,00	
C.D. Beti-Onak; G-31142268			30.000,00
-Balonmano; 1ª División	Beti-Onak	6.000,00	
-Balonmano; 1ª División	Beti-Onak	24.000,00	
C.D. De Tenis Pamplona; G-31058910			2.240,00
-Herramienta; Pelota; División Honor	De Tenis Pamplona	2.240,00	
C.D. Oberena; G-31176126			10.500,00
-Herramienta; Pelota; División Honor	Oberena	3.750,00	
-Herramienta; Pelota; 1ª División	Oberena	1.500,00	
-Mano; Pelota; División Honor	Oberena	3.750,00	
-Pelota; 1ª División Mano	Oberena	1.500,00	
C.D. Paz de Ziganda K.E.; G-31251291			3.750,00
-Mano; Pelota; División Honor	Paz de Ziganda K.E	3.750,00	
C.D. Pelotazale Huarte; G-31508872			3.750,00
-Mano; Pelota; División Honor	Pelotazale Huarte	3.750,00	
C.D. Peña La Unica; G-31058217			3.000,00
-Rugby; Rugby; 1ª Nacional Gr. B	Peña La Unica	3.000,00	
C.D. River Ega; G-31546179			3.000,00
-Fútbol; 3ª División	River Ega;	3.000,00	
C.D. San Ignacio; G-31459316			24.000,00
-Balonmano; 1ª División	Loyola - Itxako	24.000,00	
C.D. San Miguel ; G-31184872			3.750,00
-Mano; Pelota; División Honor	San Miguel	3.750,00	
C.D. UPNA; Q3150012G			15.013,00
-Herramienta; Pelota; 1ª División	UPNA	1.500,00	
-Fútbol Sala; Fútbol; División de Plata (Interterritorial)	UPNA	13.513,00	
C. De Pelota Zugarralde P. T.; G-31547631			3.750,00
-Mano; Pelota; División Honor;	Zugarralde P. T	3.750,00	
C.D. Larraina; G-31058894			3.750,00
-Herramienta; Pelota; División Honor	Larraina	3.750,00	

ACTIVIDADES NO FINALIZADAS VALORADAS POR MÓDULO

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Módulo	Abono	Pendiente / Abono
C.D.Ultzama; G-31619976	Superflos Ultzama	3.000,00	2.700,00	300,00
C.Pamplona Atlético; G-31150121	Scania Pamplona At. Masc.	45.000,00	40.500,00	4.500,00
C.Pamplona Atlético; G-31150122	Scania Pamplona At. Fem	45.000,00	40.500,00	4.500,00
C.Natación Pamplona; G-31059306	Natación Pamplona	24.000,00	21.600,00	2.400,00
C.D.Arga; G-31202146	Arga	30.000,00	20.200,00	9.800,00
C.D.Sociedad Itxako; G-31185556	S. D. Itxako Navarra	90.000,00	81.000,00	9.000,00
C.Waterpolo Navarra; G-31-827405	Waterpolo Navarra	50.000,00	45.000,00	5.000,00
C.D.Xota, F.S.; G-31372220		90.000,00	81.000,00	9.000,00
-Fútbol Sala; Fútbol; División Honor	MRA Navarra			
C.D.Anaitasuna; G-31057961		24.000,00	21.600,00	2.400,00
-Rítmica; Gimnasia; Ctos. España y Autonómicos	Anaitasuna			
C.D.Anaitasuna; G-31057961		50.000,00	45.000,00	5.000,00
-Balonmano; División Honor B; Helvetia	Anaitasuna			
Cub Atletico Deportivo Irabia; G-31156797		30.000,00	22.755,00	7.245,00
-Beisbol; Beisbol; División Honor	Irabia			
C.D.S.D.C. San Antonio; G-31126717		90.000,00	81.000,00	9.000,00
-Balonmano; Balonmano; División Honor	Portland San Antonio			
C.Baloncesto Maristas; G-31279136		8.000,00	7.200,00	800,00
-Baloncesto; Baloncesto; 1ª División	Erro-Eugui			

ACTIVIDADES INTERNACIONALES

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Subvención
C.D.Oberena; G-31176126		
-Open Intern. de Toulouse; Taekwondo	Oberena	297,00
C.D.Sociedad Itxako; G-31185556		
-Copa EHF; Balonmano; Balonmano	Sociedad Itxako	18.000,00
C.D.Mushing Txakurlan; G-31923667		
-Cto. Mundo y Europa; Mushing; Dep. Invierno	Iosu Urrutia	1.725,00
C.D.S.D.C. San Antonio; G-31126717		
-Copa de Europa; Balonmano	Portland San Antonio	24.000,00

ACTIVIDADES FINALIZADAS VALORADAS POR BAREMO

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Subvención	Abono
C.D. Ardoi; G-31183957			1.617,00
-Sector Cto. España Cadete; Baloncesto	Valsay - Ardoi	1.617,00	
Badminton Estella; G-31266430			7.675,00
-Circuito Nacional Cat. Infer.; Badminton;	Badminton Estella	7.675,00	
C.D. Beti-Onak; G-31142268			1.589,00
-Sector Cto. España (Inf.); Balonmano	Beti-Onak	1.589,00	
C.D. Echavacoiz; G-31059777			731,00
-Cto. España (Clubes); Kárate	Echavacoiz	731,00	
C.D. El Molino; G-31476104			2.956,00
-Ctos. España; Varias	El Molino	2.956,00	
C. Esquí Navarra; G-31699481			3.839,00
-Ctos. España y Autonómicos; Alpino	Esquí Navarra	3.839,00	
C.D. ETM Burlada; G-31218142			1.117,00
-Cto. España (Inf.); Tenis de Mesa	ETM Burlada	685,00	
-2ª División Nacional y Fase Ascenso; Tenis de Mesa	ETM Burlada	432,00	
C.D. Isterria; G-31176332			2.683,00
-Ctos. España; Varias, Dep. Adaptados	Isterria	2.683,00	
C.D. Larraona Claret; G-31191976			957,00
-Sector Cto. España Juvenil; Baloncesto	Larraona	957,00	
C.D. Oberena; G-31176126			777,00
-Cto. España (Clubes); Taekwondo	Oberena	661,00	
-Liga Interautonómica (B); Jockey, Patinaje	Oberena	116,00	
Pamplona Squash Club; G 31799125	Pamplona Squash Club		398,00
-Ctos. España y Autonómicos; Squash		398,00	
C.D. Peña La Unica; G-31058217			728,00
-Sector Cto. España Juvenil; Rugby	Peña La Unica	728,00	
C.D. San Cernin; G-31452790			794,00
-Sector Cto. España Infantil; Baloncesto	San Cernin	794,00	
C.D. San Ignacio; G-31459316			3.278,00
-Sector Cto. España Cadete; Balonmano	San Ignacio	1.491,00	
-Fase Final Cto. España Cadete; Balonmano	Urgón Loyola	1.787,00	
C.D. Sociedad Lagunak; G-31131485			7.422,00
-Sector Cto. España (Alev. - Juv.); Hockey, Patinaje	Sociedad Lagunak	757,00	
-Sector Cto. España Juvenil; Balonmano	Sociedad Lagunak	739,00	
-Cto. España (J) Fase Final; Hockey	Sociedad Lagunak	1.108,00	
-Cto. España (A) Fase Final; Hockey	Sociedad Lagunak	1.281,00	
-Cto. España (I) Fase Final; Hockey	Sociedad Lagunak	1.643,00	
-Sector Cto. España Infantil; Balonmano	Sociedad Lagunak	717,00	
-Sector Cto. España Cadete; Balonmano	Sociedad Lagunak	1.177,00	
C.D. UPNA; Q3150012G			6.619,00
-1ª División Liga Euskalherria; Waterpolo Natación	UPNA	1.470,00	
-Ctos. España Universitarios; Varias	UPNA	5.149,00	
C. Waterpolo Navarra; G-31-827405			2.535,00
-1ª División Liga Euskalherria; Waterpolo	Waterpolo Navarra	1.669,00	
-Liga Euskalherria; Waterpolo	Waterpolo Navarra	866,00	

ACTIVIDADES FINALIZADAS: Subvención definitiva

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Módulo	Abono
C.A.D. San Juan; G-31063548			4.500,00
-Fútbol; 1ª División	A.D. San Juan	3.000,00	
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil;	A.D. San Juan	1.500,00	
C.D. Aluvi3n; G-31447113			4.500,00
Fútbol, Liga Nacional Juvenil	Aluvi3n	1.500,00	
-Fútbol; 3ª División	Aluvi3n	3.000,00	
C.D. Aoiz; G-31059470			3.750,00
-Herramienta Pelota; Divisi3n Honor	Aoiz	3.750,00	
C.D. Ardoi; G-31183957			22.500,00
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Ardoi	1.500,00	
-Fútbol; 3ª Divisi3n	Ardoi	3.000,00	
-Baloncesto; 1ª Divisi3n masculina	Valsay - Ardoi	8.000,00	
-Baloncesto; 1ª Divisi3n femenina	Valsay - Ardoi	10.000,00	
C.D. Arenas; G-31081557			18.000,00
-Baloncesto; 1ª Divisi3n	Arenas	10.000,00	
-Baloncesto; 1ª Divisi3n	Arenas	8.000,00	
Uni3n C.D. Burlad3s; G-31174352			3.000,00
-Fútbol; 3ª Divisi3n;	Burlad3s	3.000,00	
Uni3n C.D. Chantrea; G-31058670			1.500,00
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Chantrea	1.500,00	
C.D. Iruña; G-31152432			1.500,00
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Iruña	1.500,00	
C.D. Izarra; G-31185648			4.500,00
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Izarra	1.500,00	
-Fútbol; 3ª Divisi3n	Izarra	3.000,00	
C.D.Jai Alai de Cabanillas; G-31252828			2.000,00
-Cesta Punta; Divisi3n Honor	Jai Alai de Cabanillas	2.000,00	
C.D.Larraona Claret; G-31191976			4.783,00
-Baloncesto; 1ª Divisi3n	NV Consmetal	4.783,00	
Multideporte Peralta; G-31401607			4.500,00
-Fútbol; 3ª Divisi3n	Multideporte Peralta	3.000,00	
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Multideporte Peralta	1.500,00	
C.D. Oberena; G-31176126			7.500,00
-Hockey Patinaje; Liga Inter. Norte (1ª Div. B);	Siena Oberena	3.000,00	
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	Oberena	1.500,00	
-Fútbol; 3ª Divisi3n	Oberena	3.000,00	
C.D. Oncineda; G-31224850			11.511,00
-Baloncesto; 1ª Divisi3n	Promociones Legarzia	6.511,00	
-Baloncesto; 2ª Divisi3n	Oncineda	5.000,00	
C.D. Orvina; G-31631732			19.688,00
-Fútbol Sala; Divisi3n de Plata (Interterritorial)	Orvina	19.688,00	
C.D. Pamplona; G-31059371			2.000,00
-Fútbol; Divisi3n de Honor Juvenil	Pamplona	2.000,00	
C.D.Pelota Irurtzun; G-31442346			3.750,00
-Mano; Divisi3n Honor	Pelota Irurtzun	3.750,00	
Peña Pelotazale San Sebastián; G-31280670			1.500,00
-Herramienta; 1ª Divisi3n	Peña Pelotazale San Sebastián	1.500,00	

-Balonmano; 1ª División	S.D.C. San Antonio	6.000,00	
C.D.San Cernin; G-31452790			13.000,00
-Baloncesto; 1ª División	Viajes Marfil	8.000,00	
-Baloncesto; 2ª División	Autocares Artieda	5.000,00	
C.D. San Javier; G-31464852			1.500,00
-Fútbol; Liga Nacional Juvenil	San Javier;	1.500,00	
C.D.Sociedad Lagunak; G-31131485			94.500,00
-Fútbol; Superliga	Sociedad Lagunak	90.000,00	
-Hockey; Liga Inter. Norte (1ª Div. B)	Arian Lagunak	3.000,00	
-Liga Nacional Juvenil	Sociedad Lagunak	1.500,00	
C.D. UPNA; Q3150012G			34.000,00
-Baloncesto; 1ª División	UPNA	10.000,00	
-Waterpolo; 1ª División Nacional ;	UPNA	24.000,00	
C.D. Zalatambor; G-31501075			35.000,00
-Fútbol Sala; División de Plata	Perfiles Sintal	35.000,00	

ACTIVIDADES FINALIZADAS: 2º abono

Entidad / Competición / Modalidad	Nombre Equipo / Deportista	Módulo	Abonado	2º Abono
C.D.Ultzama; G-31619976 -Fútbol Sala 1ª Nacional	Superflos Ultzama	3.000,00	2.700,00	300,00
S.C.D.R. Anaitasuna, G-31057961 -Balonmano, División Honor B	Helvetia Anaitasuna	50.000,00	45.000,00	5.000,00
C.D. Baloncesto Maristas, G-31279136 -Baloncesto, 1ª División Masculina	Erro-Eugui	8.000,00	7.200,00	800,00

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de noviembre de 2007

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre el endeudamiento total de Navarra con la empresa pública SPRIN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro sobre el endeudamiento total de Navarra con la empresa pública SPRIN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 14 de 11 de octubre de 2007.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramirez Erro, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa-Bai:

¿Cuál es el monto total de endeudamiento de esta Comunidad, incluyendo los compromisos

derivados de la fórmula de peaje en la sombra y la empresa pública Sprin?

Se hace constar que si se refiere al endeudamiento del denominado "Sector Público Foral", entendido como se define en el artículo 2 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, la tiene en su poder en las Cuentas Generales de Navarra 2006, así como en la página web de Navarra. Además recibe cumplida cuenta de la evolución de la deuda pública, cuya última remisión tuvo lugar el pasado mes de septiembre.

En relación con los compromisos derivados de la fórmula del peaje en la sombra y de la empresa pública Sprin debe manifestarse que el primer concepto no tiene carácter de endeudamiento, y que la Sociedad Pública SPRIN no registra endeudamiento.

Pamplona, a 5 de noviembre de 2007

El Vicepresidente Segundo y Consejero de Economía y Hacienda: Álvaro Miranda Simavilla

Pregunta sobre cuántas veces ha ejercido el Gobierno de Navarra el derecho de adquisición preferente sobre la tramitación de viviendas de protección oficial

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba sobre cuántas veces ha ejercido el Gobierno de Navarra el derecho de adquisición preferente sobre la tramitación de viviendas de protección oficial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 26 de 9 de noviembre de 2007.

Pamplona, 14 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don Samuel Caro Sádaba, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, respecto del ejercicio por el Gobierno de Navarra del derecho de tanteo y retracto sobre transmisiones de viviendas protegidas desde 2003 y hasta la fecha, tiene el honor de manifestar lo siguiente:

El referido derecho se ha ejercitado en 35 ocasiones: 1 en 2003, 5 en 2004, 7 en 2005, 12 en 2006, y 10 en lo que ha transcurrido de este año 2007.

Las direcciones postales de las viviendas objeto del ejercicio del derecho de tanteo figuran en las hojas anejas a este oficio.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio: José Carlos Esparza Sáez

(Nota: el anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en el expediente 7-07/PES-00114 en la siguiente dirección web:

<http://actividad.parlamento-navarra.es:8080/AgoraWeb/>

Pregunta sobre las condiciones objetivas con las que aprobar los expedientes de regulación de empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre las condiciones objetivas con las que aprobar los expedientes de regulación de empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra, acerca de los Expedientes de Regulación de Empleo, el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

La actuación del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, como no podía ser de otra manera, se rige en todo momento por los principios derivados de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estos principios, de forma genérica, son los de transparencia, objetividad y legalidad. Su aplicación permite evitar casos de indefensión en las relaciones que puedan mantener particulares y empresas públicas y privadas con la Administración Foral.

En el caso concreto que nos ocupa, los Expedientes de Regulación de Empleo, la actuación se ajusta objetivamente a la normativa en vigor, que

además tiene rango estatal. En efecto, el Real Decreto 43/1996 de 19 de enero aprueba el reglamento correspondiente de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

El artículo 1 de dicho reglamento establece que la causa para la apertura de los expedientes de regulación de empleo estará fundado en causas económicas, técnicas, organizativas y de producción.

Dado que en el texto de la pregunta se alude al caso particular de la empresa Onena, y tal y como se puso de manifiesto en mi reciente comparecencia ante la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo, el Gobierno de Navarra prima en los casos de expedientes de regulación la búsqueda, durante todo el proceso, de acuerdo entre los representantes de la dirección de las empresas y los trabajadores.

Este principio implica, tal y como sucedió en el caso de Onena, el desarrollo de una intensa labor de mediación por parte de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos, que finalmente concluyó en la citada empresa con un acuerdo entre las partes.

La labor de mediación que realiza el Gobierno de Navarra prima la búsqueda del diálogo y el consenso, de manera que las consecuencias de los expedientes de regulación supongan el menor coste laboral para los trabajadores y permita, en los supuestos que se den las condiciones necesarias, salvaguardar la pervivencia en el tiempo de la actividad empresarial con mayores garantías y también con el mayor número de empleos posible.

La experiencia refleja que los expedientes de regulación que son tramitados en el Departamento acaban, en un porcentaje muy importante, con acuerdo entre la empresa y los trabajadores. De esta forma, y tal y como establece el artículo 11 del Real Decreto 43/1996, resulta obligado para el Departamento aprobar dichos expedientes, salvo

que se apreciase la existencia de fraude, dolo, coacción o abuso de derecho.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre la necesidad de establecer un marco regulador del sector de la automoción en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la necesidad de establecer un marco regulador del sector de la automoción en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra, acerca del establecimiento de un Marco Regulador del Sector de la Automoción en Navarra, el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Coincido plenamente con la afirmación contenida en el preámbulo de la pregunta en el sentido de que la política industrial, yo diría más concretamente la empresarial, es uno de los elementos de mayor importancia para definir el futuro económico, laboral y social de Navarra.

En el caso concreto de la empresa Sysmo a la que alude la pregunta, me remito a las explicaciones formuladas recientemente en mi comparecencia ante la Comisión de Innovación, Empresa y Empleo.

La pregunta se centra en el ámbito del sector de la automoción, que el Gobierno de Navarra considera estratégico dentro de su actuación polí-

tica y que figura en sus previsiones como uno de los sectores importantes de la actividad económica de los próximos años en la Comunidad Foral.

El planteamiento de Izquierda Unida de establecer un marco regulador del sector de la automoción en Navarra coincide básicamente con uno de los ámbitos de actuación del Proyecto Ícaro, que el Gobierno Foral viene desarrollado de manera específica para dicho sector desde noviembre de 2005.

El objetivo del proyecto ICARO es diseñar y ensayar procesos, sistemas, metodologías y herramientas que permitan anticipar y hacer frente a los procesos de cambio en el sector del automóvil, con el fin último de que una vez validadas sean incorporadas por los actores sectoriales y territoriales a sus actividades ordinarias, más allá de la duración del proyecto.

ICARO trata de esta forma fortalecer el empleo e impulsar la competitividad del sector. Ícaro es un proyecto de anticipación al cambio para aportar pautas de actuación innovadoras para fortalecer el empleo de calidad en las empresas navarras de la automoción.

El Gobierno de Navarra lidera esta iniciativa que cuenta con financiación de la Unión Europea y la participación de dos regiones que disponen de una amplia presencia del sector del automóvil en su entramado económico, la región portuguesa de Palmela-Setúbal y la región italiana de Basilicata.

El proyecto Ícaro viene actuando durante los últimos meses sobre tres aspectos principales: un nuevo marco de relaciones laborales basado en el diálogo social; la aplicación de metodologías que refuercen la competitividad de las empresas y la sostenibilidad del empleo; y el liderazgo y la coo-

peración como principales factores de competitividad regional.

Ícaro ha hecho posible hasta la fecha la elaboración del Plan Estratégico de la Automoción de Navarra, con la participación de las empresas del sector y los agentes económicos y sociales.

También ha hecho posible, y como resultado del plan estratégico, la puesta en marcha el cluster de la automoción de Navarra, que ha permitido establecer una red de cooperación entre las empresas del sector. El cluster se verá apoyado por un foro permanente sectorial de las relaciones laborales.

El objetivo de este foro, en el que participan la Confederación de Empresarios de Navarra (CEN) y los sindicatos UGT y CCOO, es el de propiciar la coordinación y convergencia de posiciones de relaciones laborales y el de facilitar la realización de acuerdos que posteriormente se puedan articular en los diferentes pactos de la negociación

colectiva del sector de la automoción de Navarra. En la línea expresada en el Parlamento en varias ocasiones por el señor Erro, el Gobierno de Navarra entiende que dicho foro debe ser participado y protagonizado en exclusiva por los agentes económicos y sociales, sin interferencias externas.

Cabe señalar finalmente el contexto favorable en el que se sitúa actualmente Volkswagen Navarra, principal empresa del sector, que cuenta con un convenio colectivo estable y recientemente ha presentado sus programas de actividad productiva para 2008. Dichos planes suponen las mayores cifras de fabricación de coches de los últimos años. El Gobierno de Navarra, en este sentido, espera que este aumento de actividad se traduzca en la creación de empleo en la planta de Landaben.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre la intención del Gobierno de Navarra de asumir el compromiso político de impulsar y/o colaborar en la instalación de nuevos proyectos industriales en Aoiz

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la intención del Gobierno de Navarra de asumir el compromiso político de impulsar y/o colaborar en la instalación de nuevos proyectos industriales en Aoiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la petición de información solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz, adscrito a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra, acerca de la instalación de nuevos proyectos industriales en el Polígono Industrial de Aoiz, el

Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

Antes de entrar al fondo de la cuestión, y en referencia a algunas de las cuestiones planteadas en el preámbulo de la pregunta, cabe señalar que el cierre de la empresa Solano 2000 ha tenido lugar tras el acuerdo alcanzado entre la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores.

Respecto a las preguntas formuladas cabe aportar lo siguiente:

1- Más allá de un compromiso político, el Gobierno de Navarra, en la figura de este consejero, asume el compromiso social de trabajar activamente en la instalación de nuevos proyectos industriales en el polígono de Aoiz. Este compromiso deriva de la voluntad de propiciar la creación de nuevas actividades empresariales que generen empleo de calidad, en sectores especializados y de futuro, que den la posibilidad de acceder a los mismos a las personas que actualmente permanecen inscritas como demandantes de empleo en

la Agencia de Empleo de Aoiz perteneciente al Servicio Navarro de Empleo.

Dichas implantaciones podrán tener lugar, en primer término, si se dan las creaciones físicas para ello. De este modo, una de las líneas de trabajo seguidas en los últimos meses ha sido la de colaborar con el Ayuntamiento de Aoiz para generar suelo en cantidad y calidad suficiente para acoger nuevas iniciativas empresariales. En este sentido, Aoiz dispone de manera reciente de una actuación que ha ampliado de manera notable su oferta de suelo industrial.

2- Los contactos en el sentido expresado en la pregunta ha sido numerosos y abarcan diferentes ámbitos. Por ejemplo, se han mantenido contactos

en el ámbito municipal, con entidades empresariales y sindicales y con empresas concretas.

Como es fácilmente entendible, en el caso de las gestiones que se vienen realizando, el Gobierno de Navarra realiza esta línea de trabajo de manera responsable en la búsqueda de una mayor actividad empresarial en dicha localidad, pero también de manera discreta, continuando esta labor en el tiempo y propiciando que llegue a buen término, de manera que en el plazo más breve posible se convierta en proyectos empresariales viables y de futuro, capaces de generar la creación de empleo para la zona de Aoiz.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre la nueva imagen de los vehículos y uniformes de la Policía Municipal de Pamplona y su adecuación al Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Ion Erro Armendáriz sobre la nueva imagen de los vehículos y uniformes de la Policía Municipal de Pamplona y su adecuación al Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Don Ion Erro Armendáriz sobre la nueva imagen de vehículos y uniformes de la Policía Municipal de Pamplona, pregunta admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Navarra el día 15 de octubre de 2007, tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

En primer lugar, y por situar el tema de la pregunta en su ámbito de referencia legal, cabe advertir de que, a diferencia de lo que parece desprenderse de la pregunta, la Ley Foral de Policías de Navarra sí ha entrado en vigor. Por su parte, paralelamente se encuentra derogado de forma expresa el texto refundido de la Ley Foral de Cuerpos de Policía de Navarra del año 2002.

En este mismo sentido conviene recordar que el régimen jurídico de la seguridad pública de Navarra, y en concreto las leyes forales 8/2006 y 8/2007, de seguridad Pública de Navarra y de Policías de Navarra, respectivamente, contienen diversas medidas en materia de políticas públicas de prevención, protección, coordinación y servicio público, cuestiones que no parecen comprometidas en la pregunta parlamentaria, más centrada en los aspectos estéticos de uniformes y vehículos.

Por otro lado, conviene asimismo tener en cuenta que lo que se aprueba por el Decreto Foral 8/1990 es, como su nombre indica, un "Reglamento Marco" de Organización de las Policías Locales de Navarra. Por ello sus previsiones contienen distintas referencias en cuanto a uniformidad y distintivos, a definir en los Reglamentos municipa-

les pertinentes. Con la simple lectura del texto ya se observa que se precisa desarrollo posterior, en sede municipal, para definir algunas de las variantes que contempla, dado que el “Reglamento marco” no es una norma completa que se agote en sí misma. (Así, por ejemplo, prevé la existencia de uniforme de verano y de invierno pero no establece calendario para su uso; admite gorra o boina, pero no cierra cuándo o en dónde se use una u otra o en qué condiciones hayan de usarse los distintos complementos que cita. De hecho, difiere a los Reglamentos municipales la regulación del uniforme de gala).

De este modo, de acuerdo con el Reglamento marco, será el Reglamento de cada cuerpo, de competencia y aprobación municipales, la norma que regule, en última instancia, la uniformidad y distintivos –también, art. 22 y 24 de la Ley Foral 8/2007–. Y estos reglamentos de organización deberán adaptarse a la nueva Ley Foral de Policías de Navarra en el plazo máximo de un año a su entrada en vigor (la norma fue publicada el 2 de abril pasado y entró en vigor al día siguiente).

No cabe, pues, desde esta perspectiva, apreciar tampoco la vulneración que preocupa al Sr. Parlamentario que formula la pregunta. Sobre todo si se tiene en cuenta que los elementos visuales a que se refiere no confunden ni aportan elementos que puedan suponer riesgo de confusión sobre la identidad de sus portadores; antes al contrario, parece que los identifica sin ninguna dificultad con su condición de agentes de la autoridad, que es cabalmente el fin perseguido. Así ocurre tanto en los uniformes como en los vehículos de la Policía Municipal de Pamplona a que se refiere la pregunta.

No hay que olvidar, en este contexto, que se trata de acomodaciones de la norma a las nuevas realidades de los materiales o incluso del propio tamaño de los vehículos que se ponen en circulación. Por ejemplo, el que el Reglamento recoja que deben ser blancos no imposibilita que puedan aparecer franjas de otros colores, sobre todo si están destinados a que se vean fácilmente los vehículos al objeto de evitar accidentes. No es preciso recordar que este tipo de vehículos circulan por las calles de modo continuo, y a veces

sufren percances de tráfico, de los que no están libres precisamente por esa misma circunstancia. Además tales elementos de visibilidad responden en ocasiones a mejoras que se están generalizando en otros ámbitos más generales, dentro de vehículos que realizan servicios similares.

No cabe por ello duda de que en estos casos hay que interpretar la norma siempre en sentido más amplio, sobre todo cuando está en juego la seguridad de los policías y de terceros, y existen otras normas y consejos de seguridad en el trabajo que también hay que cumplir o que conviene adoptar. Y lo mismo ocurre respecto a los uniformes.

Por otro lado, hay que considerar que la tarea de coordinación de policías locales que, acertadamente, afirma el parlamentario corresponde al Gobierno de Navarra debe ejercitarse en el marco de la legalidad –art. 14 de la Ley Foral 8/2006– y singularmente con el reconocimiento y respeto de la autonomía municipal. En este sentido, el mandato legal es promover la homogeneización de uniformes y medios técnicos. Y este mandato no habilita para impedir la existencia de diferencias accidentales entre los distintos ayuntamientos, diferencias que puedan venir dadas por el propio entorno urbano en que se desarrolla el trabajo de la respectiva Policía Local, o por las propias características de los vehículos o tejidos o formato de uniformes que haya elegido el respectivo Ayuntamiento, dentro de su autonomía y capacidad o voluntad de destinar recursos económicos a dotar a los integrantes de su Policía Local de vehículos y uniformes.

En este proceso y en esta toma de decisiones los ayuntamientos –empezando por el de Pamplona– cuentan con la colaboración y asesoramiento del Gobierno de Navarra, desde el respeto, como queda dicho, a la autonomía municipal y desde la responsabilidad de cumplir con dicho mandato.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 8 de noviembre de 2007

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior:
Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre las medidas y actuaciones a tomar por el Gobierno para incrementar el acceso de la TDT en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Amanda Acebo Suberbiola sobre las medidas y actuaciones a tomar por el Gobierno para incrementar el acceso de la TDT en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 17 de 22 de octubre de 2007.

Pamplona, 16 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la petición de información solicitada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amanda Acebo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca del apagón analógico y la penetración de la TDT en los hogares navarros, el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

El grado de acceso de los ciudadanos navarros a la TDT, que actualmente supera el 94,91%, se sitúa entre los primeros niveles de España a nivel de comunidades autónomas. Dicha cobertura supera y adelanta las exigencias del Plan Técnico Nacional para el desarrollo de la TDT.

1.- ¿Qué medidas y actuaciones piensa seguir el Gobierno para incrementar el acceso de la TDT en los ciudadanos navarros, con qué presupuestos, planificación y plazos de ejecución?

A lo largo de 2007, se ha continuado ampliando según el plan previsto la cobertura de TDT en Navarra hasta alcanzar, el pasado mes de octubre, el 94,91% de la población mediante la puesta en funcionamiento de 17 centros de telecomunicación.

Supone un adelanto respecto a las fases de cobertura previstas en el Plan Técnico Nacional de TDT, cuyo calendario de despliegue progresivo es:

- el 88% de la población antes del 31 de julio de 2008.
- el 90% de la población antes del 31 de diciembre de 2008.
- el 93% de la población antes del 31 de julio de 2009.

- el 96% de la población para las sociedades concesionarias privadas y el 98% de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

A lo largo de 2008 y 2009, el Gobierno de Navarra tiene previsto completar la cobertura hasta alcanzar el 99,45% de la población con un coste estimado de 5.928.865 euros.

En cualquier caso, la cobertura es muy superior a lo estipulado en el Plan Técnico Nacional.

2.- ¿Qué acuerdos o negociaciones, si es que las hay o se tiene previsto tener, existen o se plantean con los sectores afectados por el apagón analógico, la Federación de Instaladores, la Asociación Impulsa, las Asociaciones de consumidores, las asociaciones de comerciantes, las asociaciones y representantes de los inmuebles, los colegios Profesionales implicados, las Asociaciones de Promotores y Constructores, ...?

En relación con el apagón analógico y la implantación de la Televisión Digital Terrestre TDT, existen tres cuestiones diferentes:

1- Infraestructuras y equipamientos para la asegurar la posibilidad de recibir TDT a todos los ciudadanos, que es el cometido de las competencias asumidas en esta legislatura por el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo.

2- El desarrollo de servicios interactivos de la Administración, utilizando parte del canal de datos multiplex autonómico, que no es competencia del Departamento.

3- El Fomento de decodificadores, impulso de la TDT, antenización en los edificios para recibir la nueva señal y campañas de promoción, en las que este Departamento no tiene cometidos.

3.- ¿Existe alguna gestión o contactos para la adaptación del convenio existente con ETB a la nueva situación derivada del apagón analógico?

En este Departamento, y en relación con las competencias que tiene asumidas en relación con las TIC, no hay constancia de la existencia de ningún convenio con ETB.

Pamplona, 12 de noviembre de 2007

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca del tipo de dispositivos, instrumentos o mecanismos se han instalado en la A-12, Autovía del Camino de Santiago, para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los equipos instalados en cada uno de los 20 subtramos de la autovía objeto de medición obtienen información sobre el estado de la circulación de vehículos en los diferentes carriles de dicho subtramo.

Cada uno de dichos equipos consiste en:

- Estación de toma de datos

La Estación de Toma de Datos instalada en cada estación remota universal (ERU) es el ADR CS 4000, de acuerdo a la oferta base con mejora presentada al concurso del contrato de concesión.

La estación de toma de datos es la encargada de obtener los parámetros de tráfico de la vía que, mediante su tratamiento, nos da la información del estado de circulación de vehículos.

La funcionalidad del sistema incluye, además de una correcta toma de datos, su agregación y posterior transmisión, tanto al Centro de Control de la A-12, como al Centro de Control de Conservación de Carreteras del Gobierno de Navarra

para su procesamiento e interpretación de los resultados.

EL ADR CS 4000 está instalado en el armario ERU conectándose a éste mediante una línea de comunicaciones. Recibe la señal de los sensores de la calzada, espiras de lazo inductivo ubicadas bajo el pavimento.

- Detector electromagnético

Para realizar las acciones de captación de datos de tráfico se utilizan detectores electromagnéticos de lazo inductivo, que permiten detectar el paso de todos los vehículos que atraviesan el punto de conteo, diferenciados en ligeros y pesados.

- Sistema de circuito cerrado de televisión para verificación

Con el compromiso de ofrecer al Gobierno de Navarra una completa fiabilidad del sistema de adquisición de datos de tráfico, se ha implantado un sistema de vídeo verificación y auditoría que permita realizar los controles de calidad de los datos que se obtienen y, en su caso, la calibración de los equipos de medida.

Estos controles se realizan mediante la utilización de las cámaras de vídeo y la grabación en formato digital en un intervalo de tiempo preestablecido, a unas horas determinadas. El sistema permite cotejar concurrentemente la visualización de la imagen grabada con el dato obtenido al paso del vehículo por la ERU que se esté auditando, proceso al que se denomina vídeo verificación.

El proceso de vídeo verificación se realizó al inicio del contrato de concesión en todas las Estaciones de Toma de Datos, para validar su funcionamiento.

Para realizar un seguimiento a posteriori, se establecieron dos tipos diferentes de vídeo-verificaciones, programadas y no programadas.

Las vídeo-verificaciones programadas se realizan en base a un calendario mediante el cual se contrastan los datos de dos estaciones a la semana, lo que hace una revisión total del sistema cada 20 semanas.

Las vídeo-verificaciones no programadas, se realizan una vez a la semana en estaciones aleatorias elegidas por el Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones.

Todos los resultados hasta el momento han sido satisfactorios, ya que el error detectado mediante el proceso de vídeo-verificación ha sido menor del 2% para los vehículos ligeros y del 5% para los vehículos pesados, valores límite que estable el contrato para modificar los datos aportados por la estación de toma de datos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre los puntos kilométricos en que se encuentran los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre los puntos kilométricos en que se encuentran los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de los puntos kilométricos donde se encuentran ubicados los dispositivos, instrumentos o mecanismos que se han instalado en la A-12, Autovía del Camino de Santiago, para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los puntos kilométricos correspondientes a los enlaces en los que se han instalado los dispositivos de medición son los aprobados mediante Orden Foral 186/2006, de 22 de diciembre, del Consejero

de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, y se relacionan en la siguiente tabla:

Nº	Localización	P.K.
1	Galar 1	6,400
2	Galar 2	7,710
3	Astráin	8,500
4	El Perdón	11,560
5	Legarda	17,612
6	Obanos	19,228
7	P. la Reina	22,300
8	Mañeru	24,808
9	Cirauqui	27,120
10	Alloz	28,870
11	Lorca	33,896
12	Yerri	35,748
13	Villatuerta	38,325
14	Estella	39,675
15	Ayegui	42,275
16	Azqueta	47,275
17	Urbiola	48,735
18	Arróniz	57,495
19	Los Arcos	58,715
20	Viana	67,715

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre los medios materiales y humanos utilizados por el Gobierno de Navarra para obtener la información suministrada por los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma, con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre los medios materiales y humanos utilizados por el Gobierno de Navarra para obtener la información suministrada por los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma, con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca de los medios materiales y humanos por los que se obtiene la información utilizada para el cómputo de los vehículos que transitan por la A-12 (Autovía del Camino), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los medios materiales se han detallado en respuesta de esta misma fecha a otra pregunta parlamentaria realizada por usted (7-07/PES-00105).

Por otro lado, se ha de indicar que la concesionaria de la A-12 (Autovía del Camino de Santiago) confecciona una serie de informes con la siguiente periodicidad:

- Transmisión semanal de medición de tráfico

Diariamente, la sociedad concesionaria recoge el resultado de la medición de tráfico de cada tramo, detallada por subtramos, totalizada por horas y por tipo de vehículo. Este resultado se transmite al Departamento de Obras Públicas,

Transportes y Comunicaciones, vía e-mail, antes de las 12:00 horas del lunes de la semana siguiente.

- Transmisión mensual de medición de tráfico

Mensualmente, la sociedad concesionaria entrega a la Administración un informe con el resultado de la medición de tráfico de cada tramo, detallada por subtramos, totalizada por días y por tipo de vehículo.

Este informe se entrega en la primera semana del mes siguiente.

- Transmisión anual de medición de tráfico

Anualmente, la sociedad concesionaria entrega a la Administración un informe con el resultado de la medición de tráfico de cada tramo, detallada por subtramos, totalizada por meses y por tipo de vehículo.

Este informe se entrega antes del 15 de enero del año siguiente.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, transmite todos estos datos a la empresa Taryet, adjudicataria del contrato de "Gestión del Plan de Aforos de Tráfico para la Red de Carreteras de la Comunidad Foral de Navarra," que se encarga de analizarlos y verificarlos.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones ha contratado además una asistencia técnica con la empresa Geocisa, especialista en carreteras, que se encarga del control de la relación contractual con la empresa concesionaria de la A-12 (Autovía del Camino de Santiago). La asistencia técnica cuenta con la presencia de un técnico dedicado a tiempo completo situado en el Centro Polivalente de Estella.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre el tramo longitudinal de uso de los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre el tramo longitudinal de uso de los dispositivos instalados en la Autovía del Camino para el cómputo de vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socia-listas del Parlamento de Navarra, acerca de los tramos longitudinales donde se encuentran ubicados los dispositivos, instrumentos o mecanismos que se han instalado en la A-12, Autovía del Camino de Santiago, para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los tramos longitudinales que imputan a cada tramo para el pago del canon, aprobados mediante Orden Foral 186/2006, de 22 de diciembre, son los siguientes:

Nº	De	a	PK Ini	PK Fin
1	Inicio	Enlace Galar	6,000	6,770
2	Enlace Galar	Futuro Enlace N.U.C.	6,770	7,980
3	Futuro Enlace N.U.C.	enlace Astrain	7,980	9,410
4	Enlace Astrain	Enlace Uterga-Legarda	9,410	14,540
5	Enlace Uterga-Legarda	Enlace Obanos/NA601	14,540	18,667
6	Enlace Obanos/NA601	Enlace P.L.R.(Norte)	18,667	21,537
7	Enlace P.L.R.(Norte)	Enlace P.L.R.(Oeste)	21,537	23,822
8	Enlace P.L.R.(Oeste)	Enlace Mañeru	23,822	25,727
9	Enlace Mañeru	Enlace Cirauqui	25,727	27,866
10	Enlace Cirauqui	Enlace Alloz	27,866	31,297
11	Enlace Alloz	Enlace Yerri	31,297	34,436
12	Enlace Yerri	Enlace Villatuerta	34,436	36,281
13	Enlace Villatuerta	Enlace Ctra Tafalla	36,281	39,088
14	Enlace Ctra Tafalla	Enlace Estella S. Adrián	39,088	40,941
15	Enlace Estella S. Adrián	Enlace Ayegui/NA-132B	40,941	44,121
16	Enlace Ayegui/NA-132B	Enlace Villamayor de Monjardín	44,121	47,785
17	Enlace Villamayor de Monjardín	Enlace de Allo	47,785	51,130
18	Enlace de Allo	Enlace NA-129 Los Arcos	51,130	58,221
19	Enlace NA-129 Los Arcos	Enlace de Lazagurría	58,221	67,161
20	Enlace de Lazagurría	Enlace NA-632 de Viana	67,161	76,421

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre qué Departamento del Gobierno contrató la instalación y mantenimiento de los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre qué Departamento del Gobierno contrató la instalación y mantenimiento de los dispositivos que se han instalado en la Autovía del Camino para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma con objeto de determinar el importe del denominado canon de demanda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, Parlamentario Foral

adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca del Departamento del Gobierno de Navarra que ha contratado la instalación y mantenimiento de los dispositivos, instrumentos o mecanismos que se han instalado en la A-12, Autovía del Camino de Santiago, para el cómputo de los vehículos que transitan por la misma, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones los ha contratado como un elemento más del contrato de "Concesión de Obras Públicas para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona- Logroño".

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre los servicios de mantenimiento de la Autovía del Camino que estaban previstos asumiese la concesionaria y cuáles la Administración Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los servicios de mantenimiento de la Autovía del Camino que estaban previstos asumiese la concesionaria y cuáles la Administración Foral, publicada en el Boletín Ofi-

cial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación a la

pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca del mantenimiento de la A-12 Autovía del Camino de Santiago, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Primero.- La cláusula 59 del contrato de concesión inicial establecía las labores a realizar por las partes según lo siguiente:

59.1. Labores a realizar por el Concesionario

El concesionario se dotará de medios y llevará a cabo en su integridad las labores de Conservación correspondientes a:

- a) Conservación ordinaria (incluidas actuaciones de emergencia) y Reparaciones localizadas
- b) Grandes reparaciones
- c) Refuerzo de firmes
- d) Señalización horizontal de carácter general
- e) Conservación y reposición de la señalización vertical, balizamiento, barrera y vallado
- f) Actuaciones preventivas de Vialidad Invernal
- g) Señalización y apoyo en caso de accidentes
- h) Vigilancia, incluido apoyo a la vialidad invernal centralizada
- i) Apoyo a la Administración en la aplicación de la Ley Foral de Defensa de las Carreteras.
- j) Seguridad y Salud Laboral en materia de Conservación.

59.2 Labores a cargo de la Administración

La Administración llevará a cabo en la Autovía Pamplona-Logroño las labores de Conservación que se encuentran centralizadas para el conjunto de la Red de Carreteras de Navarra, según lo siguiente:

- a) Vialidad Invernal
- b) Control de Túneles (incluido consumo eléctrico) y mantenimiento de sus instalaciones electromecánicas.
- c) Servicio de atención a Postes S.O.S.

d) Jardinería y protección ambiental

e) Iluminación

Segundo.- En la Orden Foral 296/2005, de 12 de abril, del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones por la que se aprueba la modificación del "Contrato de concesión de obras públicas para la construcción, conservación y explotación de la Autovía Pamplona-Logroño" se indica que "En el desarrollo del contrato de concesión se ha puesto de manifiesto la necesidad de incorporar al mismo ciertas labores de conservación que estaba previsto que fueran realizadas por la Administración. Esta nueva necesidad se plantea con el fin de evitar interferencias entre la Administración y el concesionario en el desarrollo de dichas labores."

Tercero.- La sociedad concesionaria lleva a cabo en su integridad, además de lo ya previsto en la Cláusula 59.1 del contrato, las siguientes labores de conservación, que inicialmente correspondían a la Administración:

- Vialidad Invernal.
- Jardinería y Protección Ambiental.
- Iluminación (excepto túneles del Perdón).

Cuarto.- En el momento de la contratación con Autovía del Camino S.A. de estos servicios la Administración de la Comunidad Foral no disponía de los medios económicos, humanos y materiales necesarios para atender con eficacia y garantizando la seguridad vial las labores de conservación incorporadas a la responsabilidad inicial de la concesionaria de la A-12, puesto que en el contrato de conservación integral para las carreteras del Centro de Conservación de Estella no figuraban recogidas las labores de mantenimiento, conservación y explotación de ninguna autovía.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de noviembre de 2007

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre el virus del papiloma humano y la campaña de vacunación

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazcano sobre el virus del papiloma humano y la campaña de vacunación, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 24 de 31 de octubre de 2007.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por

la Ilma. Sra. D.^a Asun Fernández de Garaialde y Lazcano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentaria Nafarroa Bai, sobre el virus del papiloma humano y la campaña de vacunación, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1.- No conocemos estudios publicados, realizados en Navarra sobre prevalencia de infección por virus del papiloma humano.

En estudios realizados en población general española la prevalencia oscila entre el 3% encontrado en una muestra aleatoria de 973 adultas de Barcelona y el 17% encontrado en 1.178 mujeres con citología normal estudiadas en Centros de Planificación Familiar del País Vasco.

Otros tres estudios encuentran prevalencias intermedias.

Estudios de prevalencia VPH realizados en población general española

Autores	Muestreo y ámbito	N	Técnica diagnóstica	Prevalencia VPH	Factores de riesgo identificados	Tipos más frecuentes
Múgica-Van Herckenrode et al, 1992	Mujeres con citología normal en CPF ¹ País Vasco	1178	Slot-blot hybridization y PCR	17%	ND ²	6, 11, 16, 18
Muñoz et al, 1996	Mujeres con citología normal en centro sanitario en 9 provincias españolas	810	PCR	4,90%	-Infección por Clamydias -Nivel socio- económico -Nº parejas sexuales	ND ²
De Sanjosé et al, 2003	Muestreo aleatorio de población general de Barcelona	973	PCR	3%	-País de origen -Estar divorciada -Tener más de una pareja sexual -Fumar cannabis o derivados	16, 31, 35
Font al, 2004	Muestreo sistemático de CPF ¹ Barcelona	1383	Captura de híbridos II y PCR	8,3-9,2%	Estado civil -Compañeros sexuales -Paridad -Resultado citológico	ND ²
Puig et al, 2005	Muestreo consecutivo en centros de diagnóstico precoz de cáncer de cervix y consulta de anticoncepción en Zaragoza	298	PCR	10,6%	-Nº parejas sexuales/mes en el último año -Frecuencia de relaciones sexuales vía vaginal/mes en el último año	ND ²
González et al, 2006	Muestreo consecutivo de CPF ¹ de Alicante	1011	Captura de híbridos II y PCR	10%	-País de origen -Nº parejas sexuales -Resultado citológico	16, 18

1 Centro de Planificación Familiar

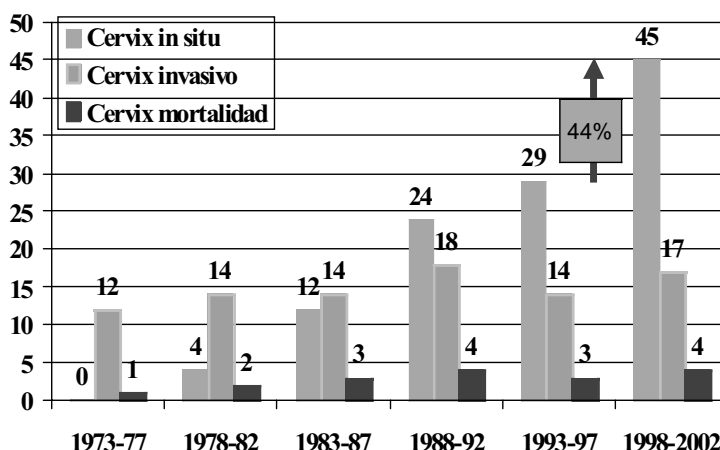
2 ND: No disponible

2.- Durante el quinquenio 1998-2002, el número de casos y tasas de incidencia de cáncer de cuello en Navarra, por edad son:

Casos de cáncer de cervix invasivo por grupos de edad. Tasa bruta (TB) y Tasa ajustada a la población mundial (TA) por 100.000 mujeres 1998-2002. Navarra

	Total	%	0-	5-	10-	15-	20-	25-	30-	35-	40-	45-	50-	55-	60-	65-	70-	75-	80-	85+	TB	TA
Casos incidentes	86	1,7	0	0	0	0	1	3	7	12	11	7	6	7	10	6	3	7	5	1		
Tasa			0	0	0	0	0,95	2,65	6,21	11,09	11,05	7,9	6,91	9,45	15,65	8,3	4,33	11,6	11,9	2,41	6,2	4,3

Numero de casos anuales por quinquenio. Navarra 1973-2002



Registro de Cáncer de Navarra

3.- Durante el quinquenio 1998-2002, el número de fallecidos y las tasas de mortalidad de cáncer de cuello en Navarra, por edad son:

Defunciones de cáncer de cervix invasivo por grupos de edad. Tasa bruta (TB) y Tasa ajustada a la población mundial (TA) por 100.000 mujeres 1998-2002. Navarra

	Total	%	0-	5-	10-	15-	20-	25-	30-	35-	40-	45-	50-	55-	60-	65-	70-	75-	80-	85+	TB	TA
Defunciones	22	0,9	0	0	0	0	0	0	0	1	3	5	2	0	0	3	1	2	2	3		
Tasa			0	0	0	0	0	0	0	0,92	3,01	5,7	2,30	0	0	4,154	1,44	3,31	4,76	7,23	1,6	0,9

4.- Es una información que desconocemos. En cualquier caso, la ventaja de la vacuna sobre las revisiones, es que la vacuna impide que las lesiones preneoplásicas y neoplásicas aparezcan mientras que las revisiones solo las detectan precozmente.

Para conocer los motivos que han llevado al Gobierno a implantar la campaña de vacunación masiva de niñas.

5.- Para la prevención de la infección y prevención de lesiones precancerosas (CIN 2-CIN 3) por los tipos virales 16 y 18 incluidos en la vacuna la eficacia demostrada es próxima al 100% (92,9-100) cuando se han aplicado las tres dosis a personas no infectadas previamente.

6.- Hasta ahora se ha demostrado que la inmunidad que provoca dura al menos 6 años y además que la vacuna induce memoria inmunológica por lo que se espera que la inmunidad sea muy duradera.

7.- De momento, no parece que sean necesarias dosis adicionales de vacuna.

8.- Los objetivos del programa de vacunación son evitar la infección por los tipos 16 y 18, las lesiones precancerosas y cancerosas asociadas a dichos virus y la mortalidad relacionada con los mismos.

Evitar la infección en las mujeres vacunadas por los tipos virales 16 y 18 que representan más del 70% de los tipos virales asociados a lesiones precancerosas y cancerosas que se encuentran en Navarra.

No podemos erradicar la infección por el VPH porque la vacuna disponible no incluye todos los tipos de VPH capaces de provocar la infección.

Evitar las displasias en cuello de útero provocadas por los tipos virales 16 y 18.

Evitar el cáncer de cuello de útero originado por los tipos virales 16 y 18 que suponen más del 70% en Navarra.

Evitando la incidencia de cáncer de cérvix evitamos la mortalidad asociada al mismo.

9.- El coste de este año del programa de vacunación es de 1.440.000 euros para aplicar tres dosis a cada una de las 6000 niñas incluidas en el programa. El precio de cada dosis es de 80 euros y la vacunación completa de una niña 240 euros.

10.- Siempre se solicita autorización paterna para cualquier vacuna que realizamos a nivel escolar. En este caso como la vacuna a administrar es nueva la autorización se acompaña de un folleto informativo.

11.- Una buena educación sexual puede, sin duda alguna, disminuir y/o prevenir las enfermedades de transmisión sexual. Sin embargo, mujeres y hombres podemos ser portadores asintomáticos del VPH y en el caso de la infección por VPH, el preservativo no resulta tan eficaz para evitar el contagio como en otras enfermedades de transmisión sexual.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 19 de noviembre de 2007

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Ponencia para que elabore un informe sobre Estudio y Propuesta para el Cambio Climático

NORMAS PARA SU COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión celebrada el día 25 de febrero de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha del pasado día 12 de febrero de 2008, la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente acordó, conforme al artículo 55.2 del Reglamento, crear una Ponencia para que elabore un informe sobre Estudio y Propuesta para el Cambio Climático y solicitó de la Mesa de la Cámara que dispusiera lo necesario sobre la composición y funcionamiento de dicha Ponencia.

A fin de que la misma pueda constituirse y comenzar sus trabajos, SE ACUERDA:

1.º Dar un plazo hasta las 12:00 horas del día 29 de febrero de 2008 para que cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales designe a su representante en la ponencia referida, de entre los miembros de la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara. También se designará en dicho escrito a un Parlamentario

del respectivo Grupo o Agrupación que pueda sustituir a aquel representante cuando sea preciso.

2.º Una vez designados los representantes, la Mesa acordará la fecha en que se constituirá la ponencia e iniciará sus trabajos.

3.º El plazo para la elaboración del estudio finalizará el día 14 de noviembre de 2008.

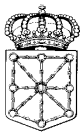
Una vez elaborado el informe se elevará a la Mesa del Parlamento, que lo remitirá a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la sesión en que se debatirá y votará dicho informe.

4.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales.

5.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de febrero de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

C. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de Caja Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 47,00 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »	31002 PAMPLONA